REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 028/2012.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1831/11 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que contrata por trato directo con la empresa CARREÑOS HNOS., Y CIA., LTDA., la prestación de servicios que indica por la suma de \$1.142.400.- (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), IVA incluido; la circunstancia de haber contrato en el Decreto Alcaldicio antes aludido un vehículo municipal y un motivo distintos a los solicitados; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

OPERATIVA 1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 1831/11 de fecha 29 de Diciembre de 2011, que contrata por trato directo con la Compresa CARREÑOS HNOS., Y CIA., LTDA., la prestación de servicios que indica, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

JEFE AUDITORÍA

- "1.- Determínese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículo 10, Nº 7, letra f), la contratación directa con empresa Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., RUT 77.305.490-8, domiciliada en Avenida santa Rosa de Molle, Sitio Nº 1, Alto Hospicio; para la reparación del aire acondicionado del vehículo municipal Mini cargador marca Caterpillar 246C, placa patente BKTJ-32. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que brinda las mejores condiciones de confianza, garantía de buen servicio y rapidez para no entorpecer las labores municipales programadas.
- 2.- Contratase por trato directo a Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., el servicio referido precedentemente, para la reparación del aire acondicionado del vehículo municipal cargador Mini cargador marca Caterpillar 246C, placa patente BKTJ-32. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$1.142.400.- (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), IVA incluido."

DEBE DECIR:

- "1.- Determínese como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, Artículo 8, letra g), y su Reglamento, Artículo 10, Nº 7, letra f), la contratación directa con empresa Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., RUT 77.305.490-8, domiciliada en Avenida santa Rosa de Molle, Sitio Nº 1, Alto Hospicio; para la reparación de una de las bateas del vehículo municipal camión Tolva Ford, Modelo cargo 2932, placa patente BGZK-78. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor que brinda las mejores condiciones de confianza, garantía de buen servicio y rapidez para no entorpecer las labores municipales programadas.
- 2.- Contratase por trato directo a Fabrica de Resortes y Maestranza Carreño Hnos., y Cia., Ltda., el servicio referido precedentemente, para la reparación de una de las bateas del vehículo municipal camión Tolva Ford, Modelo cargo 2932, placa patente BGZK-78. El precio total de los servicios contratados, asciende a la suma única y total de \$1.142.400.- (un millón ciento cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos), IVA incluido."
- 2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIA

TETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

RMAT/jrh <u>Distribución:</u> Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Aseo y Ornato Encargado Portal

